



ReLePe

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa

**I Jornadas Latinoamericanas de estudios epistemológicos en Política
Educativa**

15 y 16 de noviembre de 2012

Buenos Aires, Argentina

**UNIVERSIDAD Y “SOCIEDAD CIVIL”: UNA PROPUESTA DE
PROBLEMATIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS EN ARGENTINA DESDE UNA PERSPECTIVA
GRAMSCIANA.**

Laura R. Rodríguez

Universidad Nacional de Luján. Argentina

laura.rodriguez57@gmail.com

Eje temático: Debates, enfoques y perspectivas epistemológicas en Política
Educativa.

RESUMEN

El objetivo de este ensayo es intentar una “crítica” del uso del concepto de “sociedad civil” como vía de entrada para identificar ciertos “puntos ciegos” de las investigaciones sobre política universitaria de las dos últimas décadas, y definir algunos problemas de investigación. Para ello nos ubicaremos en el legado teórico de Antonio Gramsci tratando de aprovechar de un modo no dogmático lo que su pensamiento puede ofrecer, siempre al servicio de la comprensión de lo real-

concreto situado históricamente. Nos asomamos a esa tarea, con la finalidad de estimular la reflexión y el debate, intentando hacer una “reclamación antagonista” del concepto. Entre otras cosas, plantear esta discusión permitiría inspeccionar supuestos epistemológicos fundantes de la noción de acción colectiva y sus concomitantes concepciones de “lo público” entendido como agregación de intereses individuales, y del “bien común” como un mero subproducto de la búsqueda de satisfacción de intereses privados, a la vez que propiciar una resignificación de la Universidad como agente colectivo en la formación social de la Argentina contemporánea.

Presentación del problema

En las investigaciones sobre la política universitaria suele encontrarse la afirmación de que las políticas sectoriales aplicadas desde los '90 modificaron sustancialmente la secular relación de la Universidad (U) con el Estado (E) y con la Sociedad (S). Tempranamente, el “mercado” fue incorporado como otra categoría relacional para dar cuenta de las tensiones y evolución de la política, las políticas, y el derrotero de las universidades mismas, transformándose en una tríada con funciones hermenéuticas (E-S-M). El término “sociedad” es intercambiado o asociado frecuentemente en el análisis político con el de “sociedad civil”. Esta asociación (en algunos casos, asimilación) forma parte del sustrato sobre el cual se construyen modelos ideales de relación Universidad/Sociedad, y se derivan debates sobre propuestas y medidas concretas de política pública. Este último concepto, sin embargo, tiene una cualidad polisémica que no siempre se explicita. El objetivo de este ensayo es entonces intentar una “crítica” del uso del concepto de “sociedad civil” (en adelante, SC) en el campo de la política universitaria, como vía de entrada para identificar ciertos puntos ciegos de las investigaciones de las últimas décadas, y proponer algunos criterios para identificar problemas de investigación. Para ello nos ubicaremos en el legado teórico de Antonio Gramsci (en adelante, AG), tratando de aprovechar de un modo no dogmático lo que su pensamiento puede

ofrecer, siempre al servicio de la comprensión de lo real-concreto situado históricamente (Ansaldi, 1992).

Sin duda, la determinación de lineamientos epistemológicos fundantes de un tal “programa de investigación en política universitaria”, tributario de los aportes de AG, debe integrar en forma coherente el resto de conceptos gramscianos íntimamente articulados con él: “hegemonía”, “aparatos privados de hegemonía”, “Estado Ampliado”, “intelectuales”, por mencionar los más directamente implicados. En este trabajo, nos proponemos simplemente asomarnos a esa tarea, con la finalidad de estimular la reflexión y el debate, intentando hacer una “reclamación antagonista” del concepto de SC (Haug, 2003). Entre otras cosas, plantear esta discusión permitiría inspeccionar supuestos epistemológicos de la noción de acción colectiva y sus concomitantes concepciones de “lo público” entendido como agregación de intereses individuales, y del “bien común” como un mero subproducto de la búsqueda de satisfacción de intereses privados, a la vez que propiciar una resignificación de la Universidad como agente colectivo en la formación social de la Argentina contemporánea. Por otro lado, esperamos contribuir a la vigilancia de nuestros marcos teóricos en uso, cuestionando la sustancia y el método del paradigma convencional, solidario de principios metodológicos positivistas: escisión entre objeto y sujeto, ahistoricidad, individualismo metodológico y una noción restringida de racionalidad. Nos proponemos esto en el marco de producciones académicas recientes que están reconociendo ciertos límites al carácter superador de las políticas públicas de educación superior, posteriores a ciclo de auge neoliberal en 2001.

Siguiendo a Waicquant (2003), una “crítica” que se pretenda fructífera debe entretejer al mismo tiempo tanto la dimensión epistemológica como la social. La primera –de raíz kantiana- entiende a la crítica como un examen evaluativo de las formas y categorías de conocimiento para determinar su validez y valor cognitivo. Por su parte, la dimensión “social” de la “crítica” –que deriva de Marx- , implica analiza la realidad socio-histórica para echar luz sobre las formas ocultas de dominación y explotación que la modelan. Como decía AG, si una “verdad teórica”

no puede “ser expresada en los lenguajes de las situaciones concretas particulares... es una abstracción bizantina y escolástica, buena para pasatiempo de los rumiadores de frases” (Gramsci, 1986, Tomo IV: 45).

Los contenidos de un concepto polisémico

El concepto de SC fue históricamente elaborado por los pensadores modernos al mismo tiempo que se construyó el de E (Liberal), en el tránsito a la formación social capitalista. En una ponencia que desataría una polémica referida al concepto de E y SC en Gramsci, presentada en 1967 en la Convención de Cagliari (Italia) del Instituto Gramsci, Bobbio reconstruyó la historia de ambos conceptos, de Hobbes a Hegel, para afirmar la recurrencia de una mirada dicotómica entre un estado natural de los grupos humanos (“sociedad natural”) y el Estado (“sociedad política”), entendido este último como estadio de racionalización de los instintos y las pasiones, y por lo tanto superior, de organización social, asimilado al término SC (Bobbio, 1977)¹. En Hobbes y en Rousseau esta dicotomía se presentó como oposición radical y *eliminación* de la sociedad natural en el momento de la constitución del Estado. En Locke y Kant se entendió como *perfeccionamiento* de la “sociedad natural” por el E, gracias a su función de regulación. Por inspirarse en una antítesis entre naturaleza y civilización, antes que entre sociedad y estado, en todos ellos la SC se asimiló a “sociedad política (Bobbio, 1977, 155). Dicho esto, Bobbio tiene que admitir que en estos autores va emergiendo otra connotación de “sociedad natural” (y por lo tanto de SC), diferente del estado anómico y pre-político: el reino del pluralismo asociativo, de las leyes naturales de la familia, las relaciones laborales, la propiedad y la circulación de bienes. Bobbio la distingue de la idea original de “estado de naturaleza”, y encuentra en este deslizamiento las raíces del giro conceptual que se producirá en el siglo XIX, que desacoplará a la SC de su

¹ Esta idea fue compartida tanto por corrientes realistas preocupadas por analizar formas concretas del estado (como es el caso de Maquiavelo y los teóricos de la “razón de estado”) como por corrientes idealistas interesadas por elaborar un “deber ser” del estado (como es el caso del Jusnaturalismo -Hobbes, Locke, Rousseau, Kant).

identificación con la “sociedad política”. Esta connotación será fortalecida y enriquecida por las escuelas de pensamiento que reaccionaron ante el racionalismo jusnaturalista de la Revolución Francesa: el romanticismo y el historicismo alemán (Herder), el conservadurismo y anti-racionalismo inglés (Burke), y las ideas proto-sociológicas y económicas de la Ilustración inglesa (Ferguson, Smith) (DeWiel, 1997). En estas fuentes abrevará, en el siglo XX, la revalorización del concepto por parte de la Nueva Derecha.

Pero antes de eso, el concepto sufrirá una nueva transmutación, de la mano de Hegel y, a través de él, de Marx y de Gramsci. En sus *Fundamentos de filosofía del Derecho*, Hegel se acercará a la concepción de SC de los economistas ingleses, ubicándola como estadio evolutivo intermedio en el que surge un sistema de satisfacción de necesidades por medio del trabajo, se genera un conjunto de relaciones económicas antagónicas, y un primer sistema de regulaciones basados en el interés común, desplegados como ley y administración de justicia. Como se trata todavía de regulaciones corporativas sin organicidad, Hegel no las identifica aún con el E, sino como una especie de “estado externo” “estado del intelecto”; en el esquema de evolución del “Espíritu Objetivo” hegeliano, la SC (*bürgerliche Gesellschaft*) constituye el momento preliminar del E, una forma primitiva de eticidad que evoluciona hasta su forma superior (el E). De esta forma separa una SC (sede de multiplicidad de intereses particulares) de un E (representación de lo universal) en el que se realizaría el fin último e inmanente de la humanidad en tanto Espíritu para Sí.

Según Bobbio, Marx deja de lado los elementos proto-estatales de la SC hegeliana, al identificar a la sociedad civil/sociedad burguesa con el ámbito de las relaciones entre individuos, independiente de las relaciones políticas, considerándola relaciones entre “privados”, de forma tal que lo “civil” quedaría contrapuesto a lo “público” (Bobbio, 1998: 1209). Para la tradición hegeliano-marxista, entonces, la antinomia se establecería entre SC y sociedad política, quedando identificada con el nivel estructural de las relaciones económicas, tal

como aparece en la famosa frase de Marx en su Prólogo a la *Contribución a la crítica de la Economía Política*:

“...tanto las relaciones jurídicas como las formas de Estado no pueden comprenderse por sí mismas ni por la llamada evolución general del espíritu humano, sino que radican, por el contrario, en las condiciones materiales de vida cuyo conjunto resume Hegel, siguiendo el precedente de los ingleses y los franceses del siglo XVIII, bajo el nombre de ‘sociedad civil’, y que la anatomía de la sociedad civil hay que buscarla en la Economía Política” (Marx, 1980: 270)

Así, en Marx la SC se identificaría con la “sociedad burguesa”, dando lugar a un nuevo significado del concepto y a toda una serie de discusiones, derivadas de la doble acepción (“civil” y “burguesa”) que en el idioma alemán tienen los términos “*bürgerliche Gesellschaft*” usados por Hegel y Marx, traducidos indistintamente como “*civil society*”². Sin embargo, varios autores señalan que si bien Marx aceptará esta escisión, la criticará, dándole un carácter histórico y no ideal, develando los fundamentos materiales del concepto de SC en el pensamiento liberal³, sobre todo en tres de sus escritos de 1843: *La ideología alemana*, *La cuestión judía*, y *la Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel*. Para Poulantzas, a lo largo de toda la obra de Marx se mantiene el supuesto de que:

“[e]n la medida en que aparecen las estructuras políticas universalizantes del Estado, éste se disocia de la sociedad civil, que sigue siendo el lugar de las contradicciones entre intereses privados. Su carácter

² Las versiones inglesas de la obra de Marx han traducido el término mecánicamente como “civil”, sin discriminar los diferentes contextos y connotaciones que éste le daba, con excepción de *El Capital*, en el que es claro que se habla de “sociedad burguesa”. Para evitar estas imprecisiones, en los textos de Hegel y Marx, Haug (2003) propone traducir siempre “*bürgerliche Gesellschaft*” como “sociedad civil burguesa”. Este autor llama la atención sobre el hecho de la presencia, en la obra de Marx, de connotaciones de “*bürgerliche Gesellschaft*” como el espacio del gobierno comunal y la libre asociación dentro una sociedad comunista.

³ En la Edad Media los estamentos de la SC eran a la vez estamentos políticos –legislativos, y por lo tanto no eran estamentos “privados” sino “políticos”, y será la revolución burguesa la que realizará la separación entre E y SC, entre la economía y la política, reivindicando al E como la esfera del interés universal.

de universalidad basado en una conciliación de los diversos intereses privados, en una síntesis de sus contradicciones es, por otra parte, sólo una ilusión y una pura formalidad “falsa” correlativa en realidad, no a un status y a una función reales en relación a la sociedad civil, sino a su abstracción alienante de las coordenadas propias (individuos concretos) en esta sociedad” (Poulantzas, 1973:53-54)

Como señala Balibar (2004: 221-225), la cuestión puede analizarse de otro modo, dando cuenta de la complejidad y el carácter inacabado del pensamiento marxiano como teoría de lo social. En el Prólogo citado, Marx también utiliza el concepto de “formación social” (“*Gesellschaftsformation*”) como herramienta teórico-práctica, que muchas veces reemplaza al concepto de “sociedad”, cargado de ideología liberal burguesa, y que, en el marco del materialismo histórico, se presenta como una “una totalidad de instancias articuladas sobre la base de un modo de producción determinado”: la base económica (analizada partiendo sus nuevos conceptos originales de “fuerzas productivas”, “relaciones de producción”, “modo de producción”), la superestructura política y jurídica y las formas niveles de conciencia social (Marx, 1980: 270). Para Balibar, el carácter de conceptos teórico-prácticos, elaborados para señalar los límites del trabajo de profundización al que Marx se va a abocar (la autonomía relativa de la estructura económica dentro de una formación social), explica la vaguedad con la que especifica su articulación (“corresponder”, “elevarse sobre”), pero a la vez permite sostener la idea de que la pluralidad de instancias es una propiedad de toda formación social, y que, “el problema de la ciencia de la sociedad” es “precisamente el *de las formas de la variación de su articulación*” (Balibar, 2004: 225, en itálica en el original).⁴

La particular interpretación de Bobbio sobre el legado marxiano lo lleva a postular que Gramsci habría venido a operar un nuevo giro en el concepto, recuperando su inspiración hegeliana, y volviendo a conectar la SC con el E, al

⁴ Precisamente, la tarea que se impone Balibar será la de transformar esos conceptos prácticos en conceptos teóricos de la teoría marxista de la historia.

desarrollar su concepto de “Estado ampliado”⁵. Si para Marx la esfera de la SC pertenece a la infraestructura, para Gramsci quedaría ubicada en el plano superestructural, como momento de la hegemonía (“dirección espiritual y moral”, distinta del dominio), por lo cual, Gramsci habría vuelto al significado tradicional, con la finalidad de “distinguir mejor que lo que lo que habían hecho los marxistas precedentes, en el ámbito de la superestructura, el momento de la dirección cultural del momento del dominio político” (Bobbio, 1998: 1210).

Para Bianchi (2007), la interpretación de Bobbio es inexacta, pues se basa sólo en el *Cuaderno 12*, dedicado a los intelectuales, lo que lo lleva a ver una relación antagónica y escindida de ambos términos, reduciendo a Gramsci a un “teórico de la superestructura”. Allí dice Gramsci:

“Es posible, por ahora, establecer dos grandes ‘planos’ superestructurales, el que se puede llamar de la ‘sociedad civil’, o sea del conjunto de organismos vulgarmente llamados ‘privados’, y el de la ‘sociedad política o Estado’ y que corresponden a la función de ‘hegemonía’ que el grupo dominante ejerce en toda la sociedad y al de ‘dominio directo’ o de mando que se expresa en el Estado y en el gobierno ‘jurídico’. Estas funciones son precisamente organizativas y conectivas. Los intelectuales son los ‘encargados’ por el grupo dominante para el ejercicio de las funciones subalternas de la hegemonía social y del gobierno político...” (Gramsci, 1986: 357-358)

Si bien es la caracterización más frecuente a lo largo de los Cuadernos, si se toma su obra en conjunto la definición de la SC y la relación entre estructura y superestructura, o entre economía y política, es más compleja y sofisticada. Así, pueden reconocerse tres significados sucesivos de SC según se definan sus

⁵ En 1932, Gramsci manifestó su preocupación por la vigencia de una concepción instrumentalista del Estado reduciéndolo a un reflejo determinista de la estructura económica (*Cuaderno 10*). Si bien asimiló el Estado *strictu sensu* a la sociedad política y a la esfera de la coerción (aparato gubernamental encargado de la administración directa y del ejercicio legal de la coerción sobre los que consienten activa o pasivamente, “Estado político”, o “Estado-Gobierno”), elaborará una noción más amplia de Estado, la idea de “Estado ampliado” o “Estado Integral”, articulándolo con el concepto de SC.

relaciones con el E (entendido como “sociedad política”, SP) en los *Cuadernos* (Anderson, 1977):

- SC opuesta a E (en su discusión de las diferencias entre sociedades orientales y occidentales)
- SC incluida en el E (cuando enuncia su conocida fórmula: $E = SP + SC$)
- SC asimilada al E (al hablar de liberalismo económico como una ideología que oculta la relación orgánica entre el E y la economía capitalista).

Anderson (1977, 1980) señala –creemos, acertadamente- que las distintas elaboraciones del concepto presentes en la obra de AG derivan de su esfuerzo continuado por dar cuenta de la complejidad de la formación social del E capitalista occidental que le era contemporánea, en relación con la toma del poder y la constitución de una sociedad socialista. Arraiga igualmente en su lucha por superar el economicismo y el instrumentalismo vigente en las corrientes dominantes del marxismo de su época⁶, *poniendo a prueba* la elaboración hegeliana y marxiana a la luz de las transformaciones de la relativamente más compleja sociedad capitalista de su tiempo. En el *Cuaderno 1*, hace notar que la doctrina hegeliana sobre los partidos deriva del análisis que el propio Hegel había podido hacer del grado de organización que percibía en la sociedad de su época, “que era muy limitada y daba un solo ejemplo logrado de organización, el ‘corporativo’ (política injertada en la economía)”, mientras que Marx

“... no podía tener experiencias históricas superiores a las de Hegel (al menos muy superiores) pero tenía el sentido de las masas por su actividad periodística y de agitación. El concepto de Marx de la organización seguía todavía atado a estos elementos: organización de oficios, clubes jacobinos, conspiraciones secretas de pequeños grupos, organización periodística. (Gramsci, 1985, Tomo 1: 121-122)

⁶ Gramsci se enfrentó a la relectura marxista de la II Internacional, que daba por hecho que la revolución llegaría como consecuencia de las contradicciones del capital, visión en la que los sujetos sociales terminaban como protagonistas pasivos del motor capitalista. “Frente a ello, Gramsci desplaza el eje revolucionario hacia las conciencias subjetivas, hacia la capacidad del sujeto para modificar las estructuras y liderar el cambio social” (García Agustín, 2005: 13).

Y al analizar el fenómeno del cesarismo, resume las características de la sociedad capitalista que le era contemporánea:

“...La técnica política moderna ha cambiado por completo luego de 1848, luego de la expansión del parlamentarismo, del régimen de asociación sindical o de partido, de la formación de vastas burocracias estatales y “privadas” (político-privadas, de partido y sindicales) y las transformaciones producidas en la organización de la policía en sentido amplio, o sea no sólo del servicio estatal destinado a la represión de la delincuencia, sino también del conjunto de las fuerzas organizadas del estado y de los particulares para tutelar el dominio político y económico de las clases dirigentes...” (Gramsci, 1981: 370)

En definitiva, estas variaciones contienen la simiente de las discusiones posteriores del marxismo. Ya en febrero de 1918, AG publica en *Il Grido del Popolo* una reflexión sobre el error de sindicalistas y reformistas de interpretar la realidad social escindiendo el plano político y el económico, y llamando la atención sobre el hecho de que esta separación es simplemente una abstracción teórica operada con fines práctico-analíticos; a diferencia de este enfoque, el verdadero socialismo revolucionario “se esfuerza por hacer política y economía sin adjetivos” (Gramsci, 1981, 88). Así, su reformulación de la teoría marxista reconcilia los conceptos de materialismo histórico y materialismo dialéctico, postulando una ciencia política que es a la vez ciencia de la historia y de la política y un marxismo que es también (a la vez) una filosofía y una concepción del mundo (Paggi, 1981).

En realidad, la SC aparece abarcando tanto el complejo de relaciones materiales como el complejo de relaciones ideológico-culturales, razón por la que es a la vez la sede de relaciones económicas burguesas y el espacio de los aparatos privados de hegemonía basados en la actividad asociativa voluntaria (Texier, 1988). La SC es el espacio del conjunto de organismos privados (en el sentido más habitual de “no estatal” s.s.) de hegemonía (por ejemplo iglesias, sindicatos, escuelas y periódicos, y, por extensión, universidades), expresados

materialmente en ciertos “aparatos”. En ella no solo compiten ideologías sino también aparatos materiales, en sí mismos atravesados por las luchas entre fracciones y grupos. Debe entenderse que la denominación “privados” no aparece en contraposición con la dimensión “pública” del espacio social, sino con el propio aparato estatal (Simionatto, 1998). Esas luchas son la expresión del conjunto de relaciones sociales de las distintas clases en disputa, por medio de sus diferentes instituciones. Es decir: es en la esfera de la SC donde se configura la hegemonía, y también sus correspondientes contestaciones contra-hegemónicas: es la esfera o el espacio donde se disputa. De esta concepción deriva necesariamente uno de los aportes distintivos de AG a las discusiones del marxismo: la autonomía relativa y relevancia central de la dimensión política y de la ideología.

Su original aportación (la presencia, en la SC, de aparatos privados de construcción de hegemonía) fue retomada por Althusser, pero de forma tal que se produce una dislocación con el concepto original, hasta el punto en que, como presupuesto teóricamente necesario en el marco de su elaboración del concepto de los “aparatos ideológicos de estado”, propondrá desterrar el concepto de SC en una nota a pie de página:

“El concepto de "sociedad civil", presente en los textos de la maduración de Marx y constantemente retomado por Gramsci para designar la esfera de la existencia económica, es equívoco y debe ser suprimido del vocabulario teórico marxista -a menos que se le haga designar no lo económico opuesto a lo político sino lo ‘privado’ opuesto a lo ‘público’, es decir, un efecto combinado del derecho y de la ideología jurídico-política sobre lo económico”. (Althusser, 2004: 175)

A diferencia de los aparatos privados de Gramsci, los “aparatos ideológicos de estado” de Althusser están íntimamente ligados al E *strictu sensu*, y bajo condiciones que reducen considerablemente la posibilidad de ser espacio de lucha de las clases subalternas y de contrastación contra-hegemónica. En el E ampliado de AG, los aparatos del estado se imponen mediante la coerción / dominio,

mientras que los aparatos privados de hegemonía son el “lugar” por excelencia del consenso / hegemonía, pero también son los que esas clases pueden disputar defendiendo un proyecto político alternativo, separando “determinados aparatos ideológicos de su adhesión al Estado, a fin de que se tornen agencias privadas de hegemonía bajo su dirección”. Y mientras la vertiente althusseriana lleva a la idea de choque frontal con el Estado, la teoría gramsciana acentúa la noción de una ‘larga marcha’ a través de las instituciones de la sociedad civil, antecedida por una demorada preparación político-ideológica”, característica de la “guerra de posiciones” (De Moraes, 2007). Cuando, en 1932 escribe sobre el desarrollo del estado comunista de Stalin y la cuestión de la “estadolatría”, AG afirma que pudiendo ser una etapa necesaria en la construcción de la sociedad socialista debería ser superada por un creciente fortalecimiento de la SC, conformando un estado ampliado que suplantara la coerción por el consenso, asegurando el autogobierno de los ciudadanos, realizando plenamente la democracia socialista (una “sociedad regulada”) en la que los antagonismos de clase quedarían disueltos. De esta manera, a través de la “guerra de posiciones”, la SC se transforma en una instancia no sólo pasible de ser utilizada por los detentadores del aparato estatal para garantizar el consenso de los subalternos, sino también como un espacio en el que se puede hacer realidad una democracia diferente, tanto de la visión instrumental del comunismo histórico (“un camino *hacia* el socialismo y no un camino *del* socialismo) como de la visión formal del liberalismo; una democracia capaz de hacer realidad la “libertad orgánica”, es decir una libertad que no es sólo “negativa” (libertad individual de cara al Estado) sino también y a la vez “positiva”, ya que se expresa en la construcción autónoma y colectiva de las reglas y normas que modelan el espacio público de la vida social” (Coutinho, 1998: 27). En palabras de Gramsci:

“...una organización de la libertad de todos y para todos, sin ningún carácter estable y definido; será, en cambio, una búsqueda continua de formas nuevas, que se adecuarán cada vez más a las necesidades de los hombres y de los grupos, de manera que todas las iniciativas sean

respetadas, en cuanto útiles, y todas las libertades sean protegidas, cuando no impliquen privilegio.” (Gramsci, 1981: 88)

Por ello, Haug (2003) puede derivar de Gramsci tres reglas al analizar la pugna en la SC: primera, no entenderla como concepto normativo de lo “bueno” (p.e. “sociedad civil democrática”, “comunidades de la sociedad civil en resistencia”, etc.), excepto en lo que respecta a su potencialidad como espacio de participación; segunda, no analizarla en sentido empirista, intentando delimitar qué pertenece o no a ella; y, finalmente, no entenderla como mera oposición o exterioridad al estado (de la misma manera que el estado no puede analizarse simplemente por fuera de la SC).

Dialéctica entre “corrección interpretativa” e historia de la “recepción”.

Esta recuperación de la complejidad y de lo que creemos es la sustancia del concepto de SC en AG, emerge de los problemas de investigación que nos plantean las políticas sectoriales vigentes, y de interrogantes abiertos ya por muchos investigadores sobre la existencia de diferencias entre las políticas actuales y las del pasado reciente, además de una preocupación por el rumbo del sistema universitario. Suscribimos el oportuno señalamiento de H. Tarcus: la obra de un autor -sus textos- no existen “por fuera de la historia de sus interpretaciones”. En este sentido, no existe una vía de acceso neutra y objetiva (lo que no quiere decir, arbitraria), sino que “[c]ada texto ha acumulado una historia de efectos e interpretaciones que son parte constitutiva de su significado *para nosotros*. El texto no es sino la historia del texto, la historia de sus lecturas” (Tarcus, 2008: 21. En *itálica* en el original). En cada coyuntura histórica en una sociedad determinada, la recepción y apropiación de las ideas de un creador intelectual es un proceso activo en el cual ciertos grupos sociales reciben una teoría para hacerla suya en su propio ámbito; de allí emerge, más allá del problema de la “corrección interpretativa”, la posibilidad de la polémica y el desacuerdo, (Arditi, 2004). Puede ser fructífero, entonces, ubicar nuestra

recuperación del concepto en la perspectiva de la historia de la “recepción” del pensamiento gramsciano en Argentina.

Burgos (1997) señala tres momentos clave de la recepción del pensamiento de AG en Argentina entre 1950 y 1990. En el primero, durante la década de los '50, Gramsci fue leído por un pequeño grupo de intelectuales del Partido Comunista Argentino que publicó sus obras en la *Editorial Lautaro*, para rescatarlo sobre todo como un teórico de la cultura. Producida la ruptura del partido en los '60, los expulsados continuaron el análisis en la revista *Pasado y Presente*, buscando una reinterpretación no dogmática del aporte de Lenin a la teoría y praxis revolucionaria; Starcernbaum (2011), destaca que en ese grupo de intelectuales existió una relación conflictiva (de oposición, pero a la vez de cierta interpenetración y fusión) entre el pensamiento de Gramsci y de Althusser, una reacción ante las discusiones al interior del marxismo (estructuralismo vs historicismo)⁷. En el segundo momento, a mediados de los '70, el pensamiento de AG fue disputado por los intelectuales marxistas y los provenientes del peronismo de izquierda y sus sectores revolucionarios (J.C.Portantiero, J. Aricó, L. de Riz, N. García Canclini, entre otros), ambas líneas abortadas por el golpe de estado del '76. Gramsci se transformó para Aricó en un instrumento para criticar tanto al sistema dominante como a movimientos políticos supuestamente alternativos, como el peronismo, pero distinguiendo sus rasgos proto-fascistas de su particular

⁷ Este autor señala varios elementos que favorecieron la confluencia entre gramscianismo y althusserianismo. En relación con nuestro tema, tienen importancia las discusiones en torno a la diferencia y utilidad teórico-práctica de los conceptos de “formación económico-social” y “modo de producción”, y su aplicación al análisis de las sociedades latinoamericanas tal como las expresara Balibar a fines de los '60 (Balibar, 2004: 225). Igualmente estimulante fue la recepción de la obra de Poulantzas y sus derivaciones para pensar una articulación entre la hegemonía gramsciana y la ideología althusseriana -en especial su concepto de “aparatos ideológicos de Estado”, derivado mayormente del concepto de “aparatos privados de hegemonía” (Althusser, 1977, 1988; Althusser *et al*, 1977)-. Y, finalmente, puede mencionarse la coincidencia entre Aricó y la “autocrítica” del marxismo althusseriano de fines de los '70 y '80.

No está de más recordar que en el mundo académico anglosajón, la recepción de Gramsci fue impulsada en los '60 por los intelectuales de la *New Left Review*, ejemplificada por los trabajos de P. Anderson (1977, 1981), o de C. Buci-Glucksmann (1978), y que también tendrán repercusiones en las discusiones gramscianas nacionales.

relación entre “instituciones estatales y masas, un vínculo que no podía ser sino democrático” (Infranca, 2003: 117).

El pensamiento de los “gramscianos argentinos” continuó en el exilio mexicano. Este tercer momento se constituyó como “un nuevo viraje renovador”, caracterizado por “una compleja elaboración del concepto de hegemonía, y de *re-apropiación* del concepto de democracia” (Burgos, 2010). Este giro fue la simiente de la reflexión sobre la política al recuperarse las instituciones democráticas, la vuelta del exilio, y la fundación del Club de Cultura Socialista. En consecuencia, en los '80, la preocupación por la reconstrucción no autoritaria de la vida social llevó a una re-lectura particularmente distorsionada del concepto de SC dirigida a interpretar el momento dinámico del bloque de fuerzas de la región, pero que terminaría por adherir a una visión ingenua del proceso de democratización de la vida social⁸. La SC se vería así como un espacio liberador, contrapuesto al estado autoritario y burocrático, desde el cual sería posible contrastar la visión mercantilizada de la Nueva Derecha. Portantiero, por ejemplo, reivindicará a la SC como el espacio privilegiado de “lo público”, en el marco de un proyecto de “democratización sustantiva” para reconstruir a “la sociedad ahogada por el centralismo burocrático, tanto como por la mercantilización de todas las relaciones humanas”:

“... un espacio que pueda asegurar en los más extendidos ámbitos de la vida colectiva una mayor información, participación y descentralización de las decisiones. Es este crecimiento del poder de la sociedad civil (y no de un «mercado» atomizado, que favorece a los más poderosos en desmedro de los más débiles); es este fortalecimiento del espacio público en relación al orden estatal y al orden privado, lo que le permite a la teoría democrática vincular la reforma económico-social del Estado con la reforma política del Estado.” (Portantiero, 1989)

⁸ Un proceso semejante atravesaron los países de Europa del Este, en los que la caída del estado comunista generó renovadas esperanzas de democratización en las que el socialismo de estado debía dar paso al socialismo de la sociedad civil, proceso en el cual la experiencia polaca de *Solidaridad* era un ejemplo a imitar (Haug, 2003) (Górski, 2007) (Chandhoke, 2010).

La idea de SC como lugar del conflicto de clases pasa a segundo plano, para transformarse en un espacio en el que es posible la “autoadministración de la comunidad, sin transformarse en parte del mundo de la mercancía”, por medio de la autogestión y la cooperativización, y a través de un proceso de “descentralización y autonomización de las decisiones” (*idem* anterior). Podría decirse que, dramáticamente, este giro conceptual terminará facilitando en los ‘90, la apropiación neoliberal del concepto, esterilizando su fecundidad emancipatoria (Vior, 2009) (Haug, 2003) (Meiksins Wood, 1990)⁹. Aplicado al estudio de la Universidad, esta apropiación el concepto lo transforma en uno de los vértices del triángulo “estado-mercado-sociedad civil”. Objeto de renovado interés de la ciencia política y la sociología funcionalista, el concepto fue re-articulado sobre la base de principios pluralistas, anti-estatalistas y privatistas, el individualismo (como ética de los arreglos sociales, y como fundamento epistemológico en el plano científico), el a-historicismo posmoderno, y la mercantilización de la vida social y política¹⁰. En su reacomodamiento dentro del programa de la Tercera Vía, a fines de los ‘90, la SC se fragmenta en diversidad de escenarios: el género, lo étnico, lo local y regional, etc.; se reduce a “un campamento de movimientos....donde habría poca búsqueda de consenso (hegemonía), poca organización y poca ‘fuerza’, y, en contrapartida, mucha ‘acción comunicativa’, mucha disposición para el diálogo y la colaboración” (Nogueira, 2003, 4)¹¹. Con rumbo contrario, e intentando recuperar

⁹ Sousa Santos ejemplifica bien este proceso al evaluar la evolución del Foro Social Mundial como espacio alternativo: nacido como resistencia de los movimientos sociales y las ONGs al neoliberalismo, la Carta fundacional del Foro delimitó la participación a la “sociedad civil”, cayendo en “una noche de gatos pardos, porque ahí están los sindicatos y los banqueros, los narcotraficantes y los estudiantes, y eso tiene un sesgo neoliberal, anti-gobierno, anti-Estado, anti-política. Entonces, digamos, sirvió en América Latina en el período de resistencia, pero ahora se debe cambiar eso, esa definición castra la posibilidad de luchar por hegemonías alternativas.” (Sousa Santos, 2008: 52).

¹⁰ En este sentido, vale la pena recordar el señalamiento de Borón (2003: 6) que entiende esta visión como la reproducción, en el plano intelectual, de las transformaciones de la sociedad en esta etapa del capitalismo: la fragmentación de las clases sociales, sobre todo de las capas subalternas, y la liquidación de los grandes colectivos derivados de la mercantilización de toda la vida social.

¹¹ Por ejemplo, la *International Encyclopedia of Civil Society* recorta el campo de los estudios sobre la sociedad civil para ligarlo a “una tradición de investigaciones sobre temas filantrópicos, en gran medida norteamericana y centrada en el rol de las fundaciones y la filantropía en la sociedad estadounidense”, como por ejemplo: desde los ‘80, un interés renovado de los estudios económicos por las organizaciones sin fines de lucro; las aproximaciones sociológicas a las

el concepto de SC para el campo de los estudios marxistas, los enfoques de la Filosofía y la Economía Política anglosajona y latinoamericana han vuelto a AG para comprender la particular situación de los estados nacionales en el contexto de la globalización pos-neoliberal; tal es el caso del neo-gramscismo de Robert Cox y A. Morton, (Ramos, 2006), la escuela de los estudios subalternos, o la dinámica corriente de estudios críticos sobre las expresiones políticas de Tercera Vía en Brasil (Wanderley Neves, 2009), para mencionar sólo un caso en esta parte del continente.

Derivaciones para una caracterización de los problemas de investigación en política universitaria

Haciendo una evaluación sintética y gruesa de la trayectoria de la investigación en política universitaria en nuestro país, desde nuestro punto de vista tenemos algunas “deudas” investigativas que, a la luz de la experiencia recogida, podrían comenzar a reconocerse. La investigación sobre política universitaria tuvo un espacio privilegiado de expresión en los Encuentros “La Universidad como objeto de investigación” iniciados en 1995, reflejando de variadas maneras los movimientos epistemológicos de las Cs. Sociales, en especial la Sociología, la Ciencia Política y la Economía. Acompañando la evolución de los estudios políticos en USA, el enfoque normativo-jurídico tradicional (interesado por las normas y el Estado, típico de las escuelas europeas clásicas) fue desplazado por el interés en el juego político y la cuestión del poder,

asociaciones voluntarias, el voluntariado y el compromiso social; los estudios antropológicos y etnológicos sobre las asociaciones voluntarias; los estudios sobre el capital social realizados por la sociología y la ciencia política; los trabajos de economistas y psicólogos sobre el altruismo y los comportamientos solidarios; el abordaje, por parte de la ciencia política de fenómenos tales como los nuevos movimientos sociales, asociaciones de interés, grupos de apoyo y nuevas formas de asociación política; la floreciente literatura sobre organizaciones no gubernamentales en los estudios sobre el desarrollo y de las relaciones internacionales; el estudio de de las instituciones sociales y económicas de Europa del Este y otras partes del mundo, etc. (Anheier *et al*, 2010: v). Este enfoque es el patrocinado por los organismos internacionales, y en nuestro país se expresa en colectivos de investigación como GADIS (Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social), que elaboró para Argentina el Índice CIVICUS, patrocinado por la organización internacional del mismo nombre, con sede en Sudáfrica y ONGs miembros en todo el mundo.

merced a la influencia creciente del conductismo, el funcionalismo, la teoría de sistemas, la teoría de los juegos y de la comunicación que distinguieron a la escuela norteamericana, en simultáneo con la transformación de la Economía (neoclásica) en paradigma científico dominante, aún en su transición hacia el neoinstitucionalismo. En líneas generales, las investigaciones realizadas para fundamentar las reformas menemistas reflejan este movimiento. El modelo heurístico denominado “Ciclo de las Políticas Públicas” es tributario de esos enfoques; utiliza ampliamente los conceptos de “agenda” y “actor”, términos que se han generalizado en las investigaciones sobre la Universidad, aunque por ejemplo el concepto de “actor” suele remitir a entidades tan disímiles como sujetos individuales, grupos de interés, fracciones de clase, instituciones, o el Estado mismo. Proveniente de la Sociología, el modelo analítico de B. Clark -“el triángulo de la coordinación”-, fue también muy utilizado para analizar la Educación Superior y sus instituciones. Ambos modelos suponen una concepción de sociedad y de política muy específicas: actores sociales con intereses determinados que negocian en la arena neutral del Estado, y políticas desplegadas a través de procesos tecno-políticos idealizados, transferibles, generalizables, aún cuando se pueda advertir la turbulencia de los procesos reales de implementación de políticas y se señalen las limitaciones de esos modelos para considerar los factores “contextuales”, lo que lleva a contradicciones insolubles.

Estos encuadres tuvieron cierta influencia también en las producciones de investigadores “críticos”, que analizaron la política universitaria (las políticas gubernamentales y sus instrumentos, o la micro-política de las instituciones), con un abordaje sociológico (Bourdieu y sus “campos”), o dentro de marcos teóricos híbridos que, manteniendo categorías tales como las de “actor”, o “agenda”, o el “triángulo de coordinación” como herramienta analítica, incorporaron la preocupación por la dimensión ideológica, apelando a conceptos gramscianos, en especial el de “hegemonía”; esta última categoría fungió casi naturalmente como “analizador” del enfrentamiento ideológico entre proyectos distintos de Universidad. En definitiva, las investigaciones sobre la política universitaria contemporánea en nuestro país parecen manifestar cierta tendencia a la

hibridación teórica que en muchos casos permanece como rasgo heterodoxo. Si atendemos a la triple expresión del campo (*politics, policies, polity*), notamos que las preocupaciones han oscilado principalmente entre el estudio de la micropolítica de las instituciones y el estudio de las políticas o medidas gubernamentales –su caracterización y sus efectos–, existiendo una deuda de abordaje estructural, macropolítico e histórico de “la política” (*politics*) universitaria.

Entonces, ¿de qué manera nuestra recuperación “crítica” del concepto de SC puede servirnos para estimular líneas de trabajo dentro de un programa de investigación en política universitaria, alineado con dicho concepto (y a su vez con la red de categorías gramscianas de análisis)? ¿Cómo deberían ser abordados e interpretados, por ejemplo, problemas claves de la política universitaria si rechazamos la idea de una SC vaciada de sus componentes burgueses y al “mercado” como una categoría reificada y escindida de esa SC, de la cual es solamente (pero no por ello menos fundamental) una de las posibles (aunque no necesaria) materialización de relaciones sociales? Recuperando de modo antagonista el concepto de SC en esta coyuntura pos-neoliberal intentaremos enfocar esta cuestión (de manera muy limitada, por cierto) usando como vía de entrada la recuperación de la complejidad del concepto gramsciano de *sociedad civil*.

Para comenzar, planteamos la pertinencia del concepto como dispositivo analítico que permite recortar la esfera en la que se expresa la disputa entre proyectos político-sociales alternativos en cada momento histórico de una *formación social*. Las “políticas universitarias” son, en este sentido, la materialización (siempre imperfecta, siempre resistida) de la voluntad triunfante en cada momento; y la “política” es el proceso mismo de ese antagonismo, y una de las manifestaciones de la relación entre los intelectuales y la conformación de las élites políticas. Preferimos el concepto de “formación social” al de “sociedad”, porque tiene de ventaja de recordar la esencial articulación, interacción y expresión de las relaciones sociales *en y a través* de los modos de producción y reproducción económico, político, ideológico y cultural.

Simultáneamente, la Universidad puede ser estudiada en su devenir dentro de la sociedad civil como aparato privado de hegemonía. Trascendiendo la visión de institución secular vinculada al ideario reformista del '18, puede ser analizada como un espacio en el que compiten y se expresan materialmente las luchas políticas e ideológicas de grupos y fracciones dentro de determinados bloques de fuerzas; más específicamente, podemos concebir a la política universitaria como la expresión de las tensiones provocadas por el intento que realizan las fracciones y alianzas de fracciones que controlan el aparato estatal para “asimilar” a la Universidad, “ampliando” el E, obteniendo su adhesión consensual a un determinado proyecto social. De esta manera, se deberían identificar en su seno los grupos y fracciones de clase que lo protagonizan, su relación y expresión en los distintos claustros, y el despliegue de la “guerra de posiciones” en los diferentes espacios de coordinación y discusión interinstitucionales, pero también en las instancias donde la Universidad se relaciona con otros “aparatos privados” (los partidos políticos, por ejemplo), y el aparato estatal (los distintos poderes del gobierno, por ejemplo). En suma, diagramar los lugares que ocupan los universitarios en cada bloque de fuerzas. Desde este punto de vista, la “autonomía universitaria” a veces tomada como categoría ideal para el análisis de la política universitaria, puede ponerse entre paréntesis; o mejor: puede ser planteada como objeto de estudio en sus materializaciones, en sus expresiones concretas a lo largo de la historia de la Universidad.

Finalmente, planteamos la legitimidad de considerar a la Universidad como sujeto colectivo constituido históricamente a lo largo de las luchas dadas en el seno de esa sociedad civil. Siguiendo el programa de trabajo propuesto por Gramsci para investigar la historia de las clases subalternas y su tránsito hacia la “autonomía integral” caracterizada por la conciencia histórica y política que las instituye sujeto político no subordinado (*Cuaderno 25*), podrían estudiarse las formas de expresión, en la Universidad, de fenómenos tales como:

“...1.- la formación objetiva de los grupos sociales subalternos a través del desarrollo y las transformaciones que tienen lugar en el mundo de la producción económica, su difusión cuantitativa y su origen en grupos

sociales preexistentes, de los que conservan durante cierto tiempo la mentalidad, la ideología y los fines; 2.- su adhesión activa o pasiva a las formaciones políticas dominantes, los intentos de influir en los programas de estas formaciones para imponer reivindicaciones propias y las consecuencias que tales intentos tienen en la determinación de procesos de descomposición y de renovación o de neo formación; 3.- el nacimiento de partidos nuevos de los grupos dominantes para mantener el consenso y el control de los grupos subalternos; 4.- las formaciones propias de los grupos subalternos para reivindicaciones de carácter restringido y parcial; 5.- las nuevas formaciones que afirman la autonomía de los grupos subalternos pero en los viejos cuadros; 6.- las formaciones que afirman la autonomía integral etcétera.” (Gramsci, 2000: 183).

La historia misma de la Universidad argentina es la de su conformación como sujeto colectivo, conformado en virtud de la construcción de “proyectos contrastantes de Universidad”, sostenidos a través de una praxis política, expresados como conciencia crítica, y desplegados en acciones materiales más o menos consistentes. Los universitarios, en tanto intelectuales, estuvieron y están implicados en la producción y difusión cultural e ideológica, participando de los conflictos por la hegemonía entre sectores desde una posición privilegiada. Si, como dice Gramsci, lo que decide cómo se resuelven las contradicciones en un bloque histórico determinado es el grado de organización y realismo de las fuerzas sociales en pugna, es posible reivindicar otro campo de problemas de investigación política: la existencia o no de esos proyectos y la historia de las sucesivas tácticas y estrategias usadas por el colectivo universitario para defenderlos y hacerlos realidad. Esta “historia” vendría así a completar las explicaciones más frecuentes de los triunfos o fracasos de proyectos de Universidad, centradas en el despliegue de las tácticas y estrategias del aparato estatal.

Nada de esto puede ser completado si no se integra sólidamente la dimensión histórica de la política y las políticas. Ello permitiría ajustar nuestras

hipótesis explicativas ampliando nuestro marco cronológico: estamos convencidos que una perspectiva de más larga duración puede enriquecer, mediante comparaciones diacrónicas, nuestra interpretación de cuestiones tales como el gobierno y coordinación del sistema, las distintas expresiones de la “politización” de la Universidad, o la definición de cuestiones que son objeto privilegiado de políticas tales la “calidad”, la “pertinencia”, la “evaluación”, etc.

El carácter estructural que deseamos proponer le da a un posible programa de investigación una envergadura tal que requiere aunar y combinar esfuerzos, y por lo tanto nos alerta contra el persistente aislamiento de los investigadores, y la desarticulación de los proyectos, motivados en la falta de construcción de programas de investigación que integren equipos e instituciones. Creemos que la experiencia y el conocimiento acumulados en la investigación de las políticas gubernamentales y de la política interna de las instituciones es un sustrato fértil sobre el que iniciar estudios de este tipo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Althusser, L., *et al* (1977) *Actualidad del pensamiento político de Antonio Gramsci*. Barcelona: Grijalbo.
- Althusser, L. (2004) El objeto de El Capital. En: Althusser, L.; Balibar, E. *Para leer El Capital*. México: Siglo XXI, pp. 82-215.
- Anderson, P. (1977) “Las antinomias de Antonio Gramsci”. En: *Cuadernos Políticos*, N°13, julio-septiembre, México, pp. 5-57.
- ----- (1981) *Las antinomias de Antonio Gramsci. Estado y revolución en Occidente*. Barcelona: Editorial Fontamara.

- Anheier, H.; Toepler, S. List, R.(eds.) (2010) *International Encyclopedia of Civil Society*. New York: Springer.
- Ansaldi, W.(1992) “¿Conviene o no conviene invocar al genio de la lámpara? El uso de las categorías gramscianas en el análisis de las sociedades latinoamericanas”. En: *Estudios Sociales* N° 2, 1er. Semestre, Rosario, pp. 45-65.
- Arditi, B. (2004) “Trayectoria y potencial político de la idea de sociedad civil”. En: *Revista Mexicana de Sociología*. Año 66, N° 1, enero-marzo, México, pp. 1-19.
- Balibar, E. (2004) Acerca de los conceptos fundamentales del materialismo histórico. En: Althusser, L.; Balibar, E.. *Op Cit.*, pp. 216-235.
- Bianchi, Á. (2007) “Gramsci além de Maquiavel e Croce: Estado e sociedade civil nos ‘Quaderni dei Carcere’ ”. En: *Utopía y Praxis Latinoamericana*. Año 12, N° 36 (Enero-Marzo), Maracaibo / Venezuela, pp. 35-55.
- Bobbio, N. (1977) Gramsci y la concepción de la sociedad civil. En: Althusser, L., *et al. Op. Cit.*, pp. 150-176.
- ----- (1998) Sociedade civil. En: Bobbio, N.; Mateucci, N.; Pasquino, G. *Dicionário de Política*. Vol. 1. Brasilia: Editorial UnB, pp. 1206-1211.
- Borón, A. (2003) “Poder, ‘contrapoder’ y ‘antipoder’. Notas sobre un extravío teórico-político en el pensamiento crítico contemporáneo”. En: *Chiapas*, n°. 15. IIEC/UNAM, México. Disponible [acceso el 18/07/2006] en: <http://www33.brinkster.com/revistachiapas/chiapas-pres.html>
- ----- (2006) Introducción. En: Sotolongo Codina, P.; Delgado Díaz, C. *La revolución contemporánea del saber y la complejidad social. Hacia unas ciencias sociales de nuevo tipo*. Buenos Aires: CLACSO, Colección Campus Virtual, pp. 15-19. Disponible [acceso 2/04/2012] en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/libros/grupos/soto/boron/pdf>
- Burbano de Lara, F. (1977) “La sociedad civil. Entre la promesa y el engaño”. En: *Iconos, Revista de Ciencias Sociales* N° 2, mayo, Quito, pp. 40-48.
- Buci-Glucksmann, C. (1978) *Gramsci y el Estado*. Madrid, Siglo XXI.

- Burgos, R. (1997) "La interferencia gramsciana en la producción teórica y política de la izquierda latinoamericana". Trabajo presentado en el Encuentro *Latin American Studies Association*, México.
- ----- (2010) "Sesenta años de presencia gramsciana en la cultura argentina, 1947-2007". *La revista del CCC* [en línea]. Mayo / Diciembre, n° 9/10, Buenos Aires. [Acceso el 18/07/2012]. Disponible en Internet: <http://www.centrocultural.coop/revista/articulo/166/>
- Chandhoke, Neera (2010) Civil Society. En: Cornwall, A.; Eade, D. (eds.) *Deconstructing development discourse. Buzzwords and fuzzwords*. Oxford: Oxfam – Practical Action Publishing, pp. 175-184
- Coutinho, C. N. (1998) Socialismo e Democracia: a atualidade de Gramsci. En: Aggio, A.(org.) *Gramsci. A vitalidade de um pensamento*. San Pablo: Editora UNESP, pp.15-36.
- Cox, R. (1999) "Civil society at the turn of the millennium: prospects for an alternative world order". En: *Review of International Studies*, 25, Cambridge, pp. 3-28.
- De Moraes, D.(2007) "Imaginario social, cultura y construcción de hegemonía". En: *Contratiempo. Revista de cultura y pensamiento*. Año 2, N° 2, Buenos Aires. Versión electrónica. Disponible en [acceso el 10/07/2012] en: http://www.revistacontratiempo.com.ar/cultura_critica_contratiempo2.htm
- DeWiel, B.(1997) "A conceptual history of Civil Society: from Greek beginnings to de end of Marx". En: *Past Imperfect*. Vol. 6, Alberta / Canadá, pp. 3-42.
- García Agustín, O.(2005). "Contrahegemonías y desacuerdos". En: *Desacuerdos*, Vol. 2, Barcelona, pp.11-27.
- Görski, E.(2007) *Civil society, pluralism and universalism. Polish Philosophical Studies VIII*. Washington: The Council of Research in Values and Philosophy.
- Gramsci, A. (1981) *Escritos políticos (1917-1933)*. México: Cuadernos del Pasado y Presente, 54.
- ----- (1985) *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana*. México: Ediciones Era, Tomo 1.

- ----- (1986) *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana*. México: Ediciones Era, Tomo 4.
- ----- (2000) *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana*. Puebla: Ediciones Era – U.A.de Puebla, Tomo 6.
- Haug, W. F. (2003) ¿Sociedad civil o sociedad burguesa? Ambivalencia o dialéctica de un concepto clave. Ponencia presentada en el XII Congreso Nacional de Filosofía, “Los desafíos de la filosofía frente al siglo XXI”, Guadalajara (México), noviembre, pp. 26-29.
- Infranca, A.(2003) La cola del diablo: el marxismo de José Aricó y su interpretación de Gramsci. En: *Periferias*, octubre, Buenos Aires, pp. 113-124.
- Marx, C. (1980) Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política. En: Marx, C.; Engels, F. *Obras Escogidas*. Tomo 1. Moscú: Editorial Progreso, pp. 269-271.
- Meiksins Wood, E.(1990) “The uses and abuses of ‘civil society’”. En: *The Socialist Register: The Retreat of the intellectuals*, vol. 26, London, pp. 60-84.
- Nogueira, M. A.(2003) “La sociedad civil como campo de luchas, como recurso gerencial y como espacio ético”. En: *Revista del CLAD “Reforma y Democracia”*, N° 25. Versión electrónica disponible [acceso 20/03/2010] en: <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/025-febrero-2003>
- Paggi, L. (1981) La teoría general del marxismo en Gramsci. En: Gramsci, A. *Escritos políticos (1917-1933), Op. Cit.*, pp. 13-84.
- Portantiero, J. C.(1989) “La múltiple transformación del estado latinoamericano”. En: *Nueva Sociedad*, N° 104, noviembre-diciembre, Buenos Aires, pp. 88-94. Versión electrónica [acceso 3/11/2011] disponible en: www.nuso.org.ar
- Poulantzas, N. (1973) *Hegemonía y dominación en el Estado Moderno*. Buenos Aires: Cuadernos de Pasado y Presente.
- Simionatto, I.(1998) O social e o político no pensamento de Gramsci. En: Aggio, A.(1998) *Op. Cit.*, pp. 37-64.

- Starczenbaum, M.(2011) “El marxismo incómodo: Althusser en la experiencia de *Pasado y Presente*”. En: *Revista www.izquierdas.cl*, 11, diciembre 2011, pp. 35-53. Disponible [acceso 20/05/2012] en: <http://www.izquierdas.cl/revista/wp-content/uploads/2011/12/Articulo-Starczenbaum-1.pdf>
- Tarcus, H.(2008) La historia intelectual y la problemática de la recepción. Colegio de México. Centro de Estudios Históricos. Seminario de Historia Intelectual de América Latina (siglos XIX y XX). Disponible [acceso el 10/02/2011] en: www.shial.colmex.mx/textos/Tarcus-6.pdf
- Texier, J.(1988) L’idea di “società civile” nel pensiero di Gramsci. Entrevista de Doménico Losurdo. Disponible [acceso el 18/97/2012] en: <http://www.caffeeuropa.it/attualita01/122filosofia-texier.html>
- Vior, S. (2009) Prefacio. En: Neves, Lúcia Maria Wanderley (coord..) *La nueva pedagogía de la hegemonía. Estrategias del capital para educar el consenso*. Buenos Aires: Miño y Dávila, pp. 13-16.
- Waicquant, L. (2004) “Critical thought as solvent of doxa”. En: *Constellation*. Vol 11, N° 1, Oxford, pp. 97-101.